TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5830091 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEONARDO FAVIO FUENTES RHENALS.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales para el desarrollo de la formación profesional integral, en el área de CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES de los programas de ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.*" **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia, lo que ocurrió el 19 de febrero de 2024. **3.** Que el contratista mediante comunicación enviada a través del correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2024, propuso la cesión de contrato y liquidación, indicando lo siguiente: "*solicito autorización para la terminación del contrato por motivos de salud de referencia cuyo objeto es: Prestar los servicios personales para el desarrollo de la formación profesional integral, en el área de CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES de los programas de ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular del Centro; El contrato se ejecutó hasta el día 10 de agosto de 2024"* **4.** Que el supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de cesión de contrato y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 10 de agosto de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante informe final de supervisión, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente cesión del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.427.386), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 29224 de 2024 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 10 de agosto de 2024 y no hasta el 30 de noviembre de 2024 (fecha del plazo inicialmente pactado). **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta 10 de agosto de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 41.976.123
Valor adición o reducción del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$ 41.976.123
Valor bruto pagado al contratista	$ 24.060.222
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 1.488.515
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 16.427.386

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO–Que una vez se pague el valor establecido en la cláusula inmediatamente anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 29224 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.427.386), del cual se ordena su reversión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. Ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Sara Ines Chimá Alvarez. -Apoyo contratación

Revisó: Fanny Ester del Castillo. -Apoyo Jurídico de contratación.